

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENSALIDA

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, adoptado por acuerdo de pleno de fecha 25 de febrero de 2010, (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 66, de fecha 23 de marzo), quedan, automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, por ello y de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación. Dicha redacción es la siguiente:

Se incluye en el artículo 6 bis un párrafo 3.4, con el siguiente texto:

3.4. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2.a del TRLHL, las construcciones, instalaciones u obras que se lleven a cabo en el ámbito del polígono industrial de La Golondrina y cuyo objetivo sea la implantación de una actividad industrial o empresarial se declara expresamente de especial interés para el municipio, y en consecuencia, se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota tributaria del presente impuesto para todas ellas. La concesión de dicha bonificación se llevará a cabo, por delegación expresa, por el Alcalde, y será practicada de oficio para todas las obras incluidas en el ámbito de La Golondrina en la liquidación provisional que se practique con la concesión de la preceptiva licencia de obras.

Fuensalida 28 de abril de 2010.- El Alcalde, Víctor Manuel Fernández Benito.

*N.º I.-5018*